



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 157-DP-2012**

**VISTO:** Las facturas N° 13113698 y N° 13155432 correspondiente al mes de Mayo por el servicio prestado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, cliente N° 12, Cuenta N° 64987 correspondiente al medidor 1285354 del domicilio Palacios 495,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que dichas facturas corresponden al consumo de electricidad del mes de Mayo de 2012 del local donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorización de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARIOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, por las facturas del visto, correspondiente al periodo de Mayo de 2012 del medidor N° 1285354 del domicilio Palacios 495, factura a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cliente 12, por un monto total de \$ 391,64 (Pesos **Trecientos Noventa y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos**).
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua \$ 389,48  
13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones \$ 2,16
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2012**

*Roxana Barbieri*  
V. Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche